

# La especie inteligible en Duns Escoto<sup>\*</sup>



Gloria Elías

CONICET

## Resumen

El objetivo de este trabajo es dejar planteados algunos aspectos centrales de la noética escotista en lo referente a la especie inteligible, su relación con el objeto inteligible, y cómo concibe este pensador las nociones de universalidad y presencia respecto de aquélla.

Como se verá, el Sutil distingue entre: (i) la cosa material y concreta del mundo exterior, (ii) la especie inteligible (*species intelligibilis*) en tanto accidente del alma, (iii) el contenido intencional (*esse obiectivum*) de esta última, el cual constituye el verdadero objeto inmediato del intelecto. A su vez, se dejará planteado el papel de la especie inteligible en el conocimiento abstractivo.

## Abstract

The objective of this work is to let raised some central aspects of the noetic Scotus, promptly regarding the intelligible species, its relation to the intelligible object, and how this thinker conceived notions of universality and presence on that one. As we shall see, the subtle distinction between: (i) the material and concrete of the outside world thing, (ii) the intelligible species (*species intelligibilis*) as accident of the soul, (iii) the intentional content (*esse obiectivum*) of the latter, which is the true object of immediate of the intellect. In turn, be left raised the role of species in the abstractive intelligible knowledge.

### Palabras clave

Duns Escoto  
conocimiento  
notitia  
*species intelligibilis*

### Keywords

Duns Scotus  
knowledge  
notitia  
*species intelligibilis*

## I. Introducción

Este trabajo se inscribe en el marco de la disputa escolástica de los siglos XIII y XIV respecto de la teoría del conocimiento, la relación intelecto-objeto en el acto

<sup>\*</sup> Este artículo es parte de la investigación realizada como posdoctoranda de la carrera de Posdoctorado en Ciencias Humanas y Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, resolución (CD) N° 5209/013, en la que he sido dirigida por el Dr. Julio Castello Dubra, en el contexto del proyecto que él preside, y en el que soy investigadora externa, a saber: proyecto UBACYT 20020110100065 "Lógica y realidad: la fundamentación de las intenciones primeras y segundas en la escolástica medieval, de Tomás de Aquino a Guillermo de Ockham".

cognoscitivo y el papel que le cabe a la especie inteligible. En *Ordinatio*, Duns Escoto se pregunta si la especie inteligible debe estar presente previamente para que el intelecto pueda llevar a cabo el acto de intelección,<sup>1</sup> tema controvertido para la época, y que en el Doctor Sutil halla una respuesta afirmativa. En efecto, Escoto admite la inmanencia del objeto en el intelecto, postulando la noción de una especie (*species*) que es forma representativa del objeto constituido en su ser objetivo (*esse obiectivum*).

El objetivo de este trabajo consiste en analizar la noética escotista y dejar planteadas sus líneas principales en lo que refiere a la distinción escotista entre especie inteligible y contenido de la misma, esto es, objeto inteligible.

## II. El punto de partida

En términos generales, y siguiendo a Manzano Guzmán, puede entenderse el proceso cognoscitivo desde dos posiciones: aquella que afirma que sujeto y objeto son causas intrínsecas que componen el conocimiento, y en este sentido, el conocimiento es una composición; o bien aquella que concibe al sujeto y al objeto como causas extrínsecas al conocimiento, por lo que éste es un efecto de aquéllas. En esta última se ubica Duns Escoto, quien postula su teoría de la concausalidad de causas parciales, las cuales son heterogéneas en naturaleza.<sup>2</sup> La tesis que propone Duns es que el acto humano de entender es un efecto engendrado (*notitia genita*) por dos causas parciales que concurren para producirlo, a saber: entendimiento y objeto. Y como el ser humano es un ser contingente, del mismo modo también lo son sus operaciones. Así, el acto de conocer no es perpetuo, sino contingente, y para ser depende de causas extrínsecas a sí mismo. En tanto el sujeto y el objeto son causas extrínsecas que tienen como efecto el conocimiento, entonces se puede denominarlos causas eficientes del acto cognoscitivo. Este es el punto de partida del Sutil, y desde allí el problema que querrá atender es cómo sendas causas llevan a cabo la producción de la intelección.<sup>3</sup> En dicha posición subyacen al menos dos supuestos, a saber: la necesidad de la concausalidad del objeto para llevar a cabo el efecto, y el principio de causalidad parcial. Para justificar lo primero Escoto apela a la experiencia, en la que se evidencia que el intelecto no entiende perpetuamente, sino en circunstancias concretas. Pues bien, para que algo que no es, suceda, es necesaria alguna causa eficiente extrínseca que cause su existencia. Y ello justamente la cabe al acto cognoscitivo. Además, Escoto sostendrá arduamente que el entendimiento es causa eficiente de la intelección, oponiéndose de este modo a la posición de Godofredo, para quien la causa de la intelección le cabe al objeto. Con todo, el entendimiento no es la causa total sino una causa parcial que, conjuntamente con el objeto, producen el efecto. Escoto es muy claro en ello: si el objeto no tuviera alguna causalidad, el entendimiento sería una actividad infinita en acto, como el de Dios, pero ello es imposible, además de ser refutado por nuestra experiencia.<sup>4</sup> Por otra parte, si sólo el entendimiento fuese causa de la intelección, entonces el acto no sería semejanza del objeto, y la intelección de Dios no sería más perfecta que la intelección de una mosca, lo que sería contrario a lo que sostiene Aristóteles en *Ética X* cuando dice que la felicidad es la contemplación del objeto más perfecto.<sup>5</sup> Por ello Guzmán afirma al respecto:

Por una parte, hacer ver que el entendimiento ejerce una causalidad real por ser eficiente y necesaria a fin de que el acto intelectual sea nuestro [...] y por otra, hacer ver que el objeto tiene también una causalidad real por ser eficiente y necesaria a fin de que el acto sea cognoscitivo de un objeto determinado.<sup>6</sup>

A su vez, la concurrencia de causas se asienta en la tesis del principio de causalidad parcial. Según indica Escoto, dos causas eficientes extrínsecas pueden concausar un efecto ya coordinadamente, ya subordinadamente, u ordenadas en un orden esencial

1. Cf. Scotus, *Ox.* I, d. 3, q. 6: "*Utrum in parte intellectiva proprie sumpta sit memoria proprie, id est intellectus habens speciem intelligibilem priorem naturaliter actu intelligendi?*" (1912: 398-417). En la edición crítica vaticana se corresponde con *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. 1 (1954: 201-244).

2. En este trabajo no abordaremos dicha temática. Puede consultarse Manzano Guzmán (2000: 35-47).

3. No es el objeto de este escrito el desarrollo detallado de las diversas opiniones que analiza Escoto al respecto de este punto en *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. 2, nn. 407-485 (1954: 247-288).

4. Cf. Scotus, *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. 2, n. 492 (1954: 291).

5. Cf. Scotus, *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. 2, nn. 490-491 (1954: 290).

6. Manzano Guzmán (2000: 35).

de operación.<sup>7</sup> En la coordinación, las dos causas que producen el efecto son de la misma naturaleza, pero una sola no tiene la suficiente fuerza para producir el efecto. El ejemplo es el de dos o más caballos que arrastran un carro. En el caso de la subordinación, la causa subordinada precisa de la causa subordinante como momento intrínseco para poder causar, pero ninguna de las dos por separado produciría el efecto, aunque la subordinante es esencialmente superior a la subordinada, y la contiene virtualmente.

Ahora bien, en la conjunción en un orden esencial, la causa superior no contiene a la inferior, al contrario, la causa inferior añade una causalidad propia a la superior.<sup>8</sup> Ambas son de naturaleza diversa, pero sólo en su concurrencia acontece determinado efecto. De este tercer modo es la relación de concausalidad que cabe entre intelecto y objeto, constituyendo ambas un orden esencial entre ellas; ambas causas son necesariamente distintas y co-presentes; cada una tiene su poder causativo y no depende de la otra en el poder intrínseco que posee.<sup>9</sup> Con todo, este tipo de orden esencial posibilita que sean *un unum per se* causativo.

Además, y habiendo explicado más arriba por qué Escoto sostiene como premisa general de su pensamiento la tesis de que todo ente contingente halla en las causas extrínsecas la explicación de su constitución, se entiende así su afirmación de que las causas eficientes explican la estructura intrínseca del ente contingente, en este caso concreto, del acto cognoscitivo.<sup>10</sup>

Tanto en *Ordinatio* I, d. 3, p. 3, como en *Quaestiones Quodlibetales* XIII, el asunto que aborda nuestro autor es qué sea la intelección, la diferencia entre conocimiento actual y conocimiento habitual, y la diferencia entre conocimiento intuitivo y conocimiento por abstracción. En sendas obras, también elabora el Sutil la pregunta sobre la necesidad o no de la especie inteligible como algo previo al acto intelectual. De todos estos nudos problemáticos, este trabajo quiere dejar señaladas algunas ideas centrales que permitan al lector acceder a una mirada global del problema del conocimiento en el filósofo franciscano.

La doctrina medieval del ser representado (*esse repraesentatum*) ha sido motivo de disputa en la escolástica medieval. En dicho período, la noética aristotélica era objeto de estudio y reflexión, y se había vuelto asunto de análisis aquella afirmación del *De Anima* que decía “el alma es el lugar de los ”. La noción de fue traducida al latín por *species*. Es decir, Aristóteles sostuvo que la forma era en el alma sin su materia, siendo principio formal de un acto no material de sensación o intelección. Ahora bien, Santo Tomás, Duns Escoto y Guillermo de Occam, entre otros, han debatido profundamente sobre la interpretación de esta tesis, llevando a cabo cada uno su aporte fundamental. En efecto, ¿de qué manera debe entenderse la presencia de la forma en la potencia intelectual del alma humana? Duns Escoto admite la inmanencia formal del objeto, postulando la noción de una *species* que es forma representativa del objeto constituido en su *esse obiectivum*. A partir de su doctrina de la causalidad concurrente no recíproca de las causas parciales, concibe que la especie inteligible es producida por la causalidad del intelecto y de la imagen; dicha especie inteligible “representa el objeto inteligible bajo su razón de universal al intelecto posible”.<sup>11</sup> Los estudios actuales al respecto de ello hacen fuerte hincapié en la diferencia entre la recepción de la forma por el intelecto y la tesis en la que el intelecto, en concurrencia con el fantasma, produce una especie cuyo contenido es un objeto intencional<sup>12</sup>. Por ejemplo, Perler distingue en Escoto la cosa material y concreta del mundo exterior; la *species intelligibilis* como “accidente” del alma, y el “contenido intencional” de esta última, el cual constituye el verdadero objeto inmediato del intelecto.<sup>13</sup> Según los recientes estudios<sup>14</sup>, Escoto postula una tercera y nueva entidad, al distinguir la especie inteligible del contenido mental u objeto intencional

7. Cf. Scotus, *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. n 293 ss.

8. Cf. Manzano Guzmán (2000: 39).

9. Cf. Sondag (1993: 49).

10. Cf. Escoto, *Tractatus de primo principio*, c. 2, octava conclusio (1960:611). El año y la paginación corresponden a la edición bilingüe en castellano de Alluntis.

11. De Muralt (2008: 141).

12. Sólo por mencionar algunos: BIARD, J. (2001), “Intention et présence: la notion de *presentialitas* au XI<sup>e</sup> siècle”, en *Ancient and Medieval Theories of Intentionality*, edited by Dominik Perler, 265-82. Studien und Texte zur Geistesgeschichte des Mittelalters 76. Leiden, Brill; BOULNOIS, O. (1990), “Être, luire et concevoir. Note sur la Genèse et la structure de la conception scotiste de l’*esse obiective*”, en *Collectanea Franciscana* 60, 117-35; MANZANO GUZMÁN, I. (2000), *Estudios sobre el conocimiento en Juan Duns Escoto*. Edición bilingüe: *Cuestiones Cuodlibetales*. Cuestiones XIII y XV. *Ordinatio* I, d. 3, p. 1, qq. 1-2; p. 3, qq. 2-3. Traducción de Juan Ortiz García y Guzmán I. Manzano, Espigas, Publicaciones Instituto Teológico Franciscano, Serie Mayor 33, Murcia; SONDAG, G. (1993), “Introduction”, en *Duns Scot. L’Image*. Introduction, traduction, et notes par Sondag, Paris, Librairie Philosophique J. Vrin, 7-108.

13. Cf. Perler (2003: 114).

14. Puede consultarse BOULNOIS, O. (1999), *Être et représentation: Une généalogie de la métaphysique moderne à l’époque de Duns Scot (XIII-XIV<sup>e</sup> siècle)*, Épipiméthée. Paris, Presses Universitaires de France; CROSS, R., (2010), “Duns Scotus on the Semantic Content, of Cognitive Acts and Species”, en *Quaestio* 10, 135-54; DE MURALT, A. (1996), “La critique de la notion scotiste d’*esse obiectivum*, le ‘psychologisme’ et le ‘nominalisme’ occamiens”, en *Métaphysiques médiévales. Études en l’honneur d’André de Muralt*, Genève, edited by Curzio Chiesa and Léo Freuler, 113-48; KING, P. (2002), “Duns Scotus on Mental Content” en *Duns Scot à Paris, 1302-2002. Actes du colloque de Paris, 2-4 septembre*, edited by Olivier Boulnois, Elizabeth Karger, Jean-Luc Solère, and Gérard Sondag, 65-88. Textes et études du Moyen Âge 26. Turnhout, Brepols, 2004; PERLER, D. (1994), “What Am I Thinking About? John Duns Scotus and Peter Aureol on Intentional Objects”, en *Vivarium* 32, 72-89; PERLER, D. (2003), *Théories de l’intentionnalité au moyen âge*. Conférences Pierre Abélard. Paris, Vrin; PINI, G. (2008), “Scotus on the Objects of Cognitive Acts”, en *Franciscan Studies* 66, 281-315.

de la misma, por un lado, y éste del objeto externo propiamente, por otro; la especie inteligible representa el objeto y supe su papel. De fondo, lo que Escoto quiere mostrar es que el intelecto engendra un objeto, la especie inteligible, por la que le es posible el conocimiento intelectual. Efectivamente, si el objeto de la potencia intelectual sólo fuese la especie sensible, esto envilecería la condición de dicha potencia. Dicho de otra manera, la presencia del objeto en el fantasma no es el objeto adecuado del intelecto agente. Por el contrario, el agente conjuntamente con el fantasma, produce la especie inteligible para que junto con ésta, produzca la intelección propiamente.

### III. La intelección

Retomemos lo enunciado hasta acá: entonces la intelección es un efecto producido por la concurrencia de dos causas eficientes extrínsecas: el intelecto y el objeto. Dicho efecto es un fruto que nace en la mente (*notitia genita*) a partir de la concausalidad del intelecto y el objeto. Ahora bien, centrándose Escoto en el conocimiento actual (y sin adentrarnos acá en el conocimiento habitual) todo acto cognoscitivo es actual, es decir, no es perpetuo, sino que tiene una existencia actual aquí y ahora, ya que el sujeto del mismo, esto es, el ser humano, es un ser contingente: “Ad questionem respondeo quod intellectio actualis est aliquid in nobis non perpetuum sed habens esse post non-esse”.<sup>15</sup>

15. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 2, n. 20, 486 (1954: 289).

Que la intelección sea un acto actual implica alguna causa eficiente que la provoque en tanto y en cuanto no es un efecto perpetuo ni constante, por ello Escoto dice “Istius oportet ponere aliquam causam activam”.<sup>16</sup> Como hemos indicado arriba, dicha causa activa no es simplemente el intelecto sino también el objeto; de hecho, si el objeto no tuviera alguna causalidad, el intelecto tendría una actividad infinita en acto, lo que va en contra de toda evidencia fáctica.<sup>17</sup> El principio de causalidad eficiente parcial propuesto por Duns se opone a la posición de Godofredo de Fuentes, de Gante, Olivi, Tomás. Afirma Duns:

16. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 2, n. 20, 486 (1954: 289).

17. Cf. Manzano Guzmán (2000: 34).

Si ni el alma sola ni el objeto solo son la causa total de la intelección actual, y parece que, para la intelección, no se requieren más que ellos solos, se sigue que ellos dos son la causa íntegra de la noticia engendrada.<sup>18</sup>

18. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 2, n. 20, 494 (1954: 292). La traducción es nuestra.

Ahora bien, Miralbell precisa que todo acto cognitivo es de suyo intencional en cuanto es acto de conocer tal objeto.<sup>19</sup> La intencionalidad o respectividad del acto a su objeto es una relación, la cual no es de un único modo, precisa Escoto, sino que varía de acuerdo al tipo de acto cognoscitivo que se trate, sea acto intuitivo, sea acto abstractivo. Para entender cabalmente la afirmación anterior, debemos recordar que Duns Escoto dice en reiteradas oportunidades que considerar que todo nuestro conocimiento intelectual proviene de la experiencia sensible por abstracción equivale a “envilecer” al entendimiento, haciéndolo depender de las facultades inferiores. Si tal dependencia de la experiencia se da de hecho, esto se debe a la situación del hombre viador y pecador en su presente estado de vida (*pro statu isto*), pero que no es natural al hombre. De allí que distinga dos tipos de conocimiento en el hombre en *Quaestiones Quodlibetales* XIII: el acto intuitivo y el acto abstractivo. Como es sabido, la teoría de la abstracción ha sido ampliamente debatida en la escolástica, algunos más próximos a la postura aristotélica, otros tal vez más distantes. Es por ello necesario traer a colación aquel pasaje de *Análiticos Posteriores* en el que Aristóteles pone en relación la inducción (ἐπαγωγή) con la abstracción de la materia (ἀφαίρεσις), y que es el que iluminará la discusión escolástica en general. El mismo versa:

19. Cf. Miralbell (1994: 246).

[...] es imposible tener la visión de los universales si no es a través de la comprobación (puesto que incluso las cosas que se dicen procedentes de la

abstracción —*ta phairéseos*— sólo será posible hacerlas cognoscibles mediante la comprobación de que en cada género se dan algunas —*epagogé*—, y si no existen separadas mediante la comprobación de cada una en cuanto precisamente tal, ahora bien, es imposible comprobar sin tener la sensación. En efecto, la sensación lo es de los singulares: pues no cabe adquirir directamente ciencia de ellos; ni cabe adquirirla a partir de los universales sin comprobación, ni a través de la comprobación sin sensación.<sup>20</sup>

20. Aristóteles, *Analíticos Posteriores*, 1, 18, 81b 3-5 (1995: 357-358).

La traducción al latín del término *apháiresis* ha sido abstraer, que significa traer algo desde algo o a partir de algo, sacar, obtener la esencia a partir de la experiencia sensible. Pero la abstracción no implica sólo el proceso de separación de lo inteligible del ropaje sensible, por decirlo de alguna manera, sino también la vuelta en la que eso inteligido es aplicable a un objeto u objetos concretos.<sup>21</sup> Es decir, la abstracción aristotélica, implica de suyo también la conversión a la imagen (la *conversio ad phantasma*) de los medievales.

21. Cf. Miralbell, (2008).

Sin embargo, la tradición agustiniana medieval, en general los franciscanos medievales, y principalmente Duns Escoto, propondrán que es posible un tipo de conocimiento más perfecto que la abstracción, al que el ser humano se ha visto obstaculizado por su condición de caída. Dicho conocimiento es el acto intuitivo.<sup>22</sup>

22. Cf. Boler (1965: 551-570).

### III.1. Notitia intuitiva y Notitia abstractiva

Previo a ingresar al interior de esta distinción, es importante destacar que Escoto no define el acto cognoscitivo como perteneciente al género de la acción, sino como una operación, es decir, como el acto intrínseco que perfecciona al operante.<sup>23</sup> La operación es un acto actual, que no es mera respectividad, sino que tiene una entidad absoluta:

23. Cf. Escoto, *Quaestiones Quodlibetales* XIII, resp. ad questionem, n. 4 (1968: 446). El año y la paginación corresponden a la edición bilingüe en castellano de Alluntis.

La última perfección de la sustancia viva no consiste sólo en relación. La operación es la última perfección de la sustancia viva naturalmente apta para operar, es decir, del ser viviente con vida sensitiva o intelectual. Luego la operación no consiste solo en relación. Luego posee una entidad absoluta.<sup>24</sup>

24. Escoto, *Quodl.* XIII, art. 1, n. 8 (1968:447).

La operación es una entidad absoluta que tiene una concomitante<sup>25</sup> respectividad a un objeto.<sup>26</sup> Justamente el objeto es anterior a su efecto, puesto que es una de las causas de la intelección. Ahora bien, y como se ha precisado ya, el hecho de que sea causa parcial implica que la intelección tiene cierta relación de semejanza y de dependencia respecto de aquél, y por ello dice Escoto que la relación de la operación con el objeto es de respectividad. Detengámonos por un momento en ello. Escoto afirma por una parte que la intelección, que es operación, posee entidad absoluta, y ello lo demuestra triplemente.<sup>27</sup> Uno de los argumentos que arguye el Sutil es el que hemos citado precedentemente, esto es, que la intelección, que es operación y por ende perfección del ser racional, no puede ser mera relación sino entidad absoluta. Sin embargo, lleva aneja una relación al objeto, es algo absoluto que tiene una concomitante respectividad a un objeto; dicha relación varía según sea un acto de conocimiento intuitivo o abstractivo. Es decir, más allá del tipo de acto cognoscitivo que nos refferamos, vale remarcar que Duns entiende que éstos poseen una relación de respectividad con las cosas extrametales, las que son justamente causa parcial de dicha intelección.<sup>28</sup>

25. La doctrina de los predicables en el medioevo ha sido ampliamente tratada por Avicena, quien es sabido ejerció gran influencia en el pensamiento de Duns Escoto. Para aquél, concomitante "es lo que cualifica necesariamente a la cosa después de la verificación de su esencia, en tanto que ésta sigue a su esencia, no en tanto que ésta es intrínseca a la verdad de su esencia", en Avicena (1950: 84). Ahora bien, en el caso particular que nos ocupa, debe entenderse la concomitancia como esa relación de respectividad del acto cognoscitivo con el objeto. El acto es una entidad absoluta pero tiene una relación de concomitancia con el objeto, la cual varía ya sea un acto intuitivo o abstractivo.

26. Cf. Escoto, *Quodl.* XIII, art. 1, n. 15 (1968: 450).

27. Cf. Escoto, *Quodl.* XIII, art. 1, nn. 8-15 (1968: 447-450). El desarrollo de este punto excede el objetivo de nuestro escrito, por ello sólo lo mencionamos.

28. Tales operaciones, entidades absolutas, pertenecen a la categoría de la cualidad, en tanto no es relación, ni pasión ni acción. Al respecto, ver Pini (2014: 19); Cross (2010: 135).

Ahora bien, entendiendo que el acto cognoscitivo es una operación, una entidad absoluta, veamos qué distingue en líneas generales la *notitia intuitiva* de la *notitia abstractiva*: el conocimiento por intuición intelectual es aquel que alcanza al objeto en sí mismo de forma directa e inmediata. La intuición, por tanto, es siempre intuición de un objeto existente que además está presente ante el sujeto, es decir, que está suficientemente contiguo o próximo como para causar en él dicha noticia de sí mismo. Es por este acto que el bienaventurado conoce a Dios:

Puede darse un conocimiento intelectual de un objeto existente en cuanto tal (intuición). El bienaventurado tiene tal conocimiento del objeto beatífico. De otra suerte, alguien podría ser bienaventurado aunque, por imposible, no existiera el objeto de su bienaventuranza, del que –se dice– tiene visión clara o facial porque su acto de conocer tiende a él en cuanto presente en su existencia actual propia.<sup>29</sup>

29. Escoto, *Quodl.* XIII, art. 2, n. 28 (1968: 455-456).

El conocimiento abstractivo es un conocimiento de algo al margen de que exista o no exista y al margen de que esté presente o no lo esté al sujeto. Incluso en este caso, el pensamiento tiene un tipo de relación a un objeto: hay que estar pensando en algo:

[...] en el conocimiento [abstractivo] lo que mueve *per se* al entendimiento es algo en que la cosa tiene ser cognoscible, o como en su causa que la contiene virtualmente en cuanto cognoscible, o como en su efecto, esto es, *como en una especie o similitud que contiene representativamente la cosa de la cual es semejanza*.<sup>30</sup>

30. Escoto, *Quodl.* XIII, art. 2, n. 33 (1968: 458). El subrayado es nuestro. El agregado en corchete es nuestro.

Veamos detenidamente esta cita. En primer lugar, y como hace notar Miralbell, el acto abstractivo tiene una relación real potencial al objeto, puesto que este acto no es del objeto real y actual necesariamente. ¿Potencial respecto de qué? Pues de que el objeto es medible por el intelecto, que es la medida. Ello nos conduce a un conocimiento mediato no del objeto en sí mismo sino de una “especie” o forma representacional (*ratio formalis*) que la mente genera en sí misma de ese objeto y cuya existencia es puramente psíquica o intramental. Recordemos que Duns Escoto postula su doctrina de la causalidad concurrente no recíproca de las causas parciales por la que la especie inteligible es producida por la causalidad del intelecto agente y de la imagen o fantasma; dicha especie inteligible “representa el objeto inteligible bajo su razón de universal al intelecto posible”.<sup>31</sup> Es decir, la especie inteligible representa el objeto y suple su papel. Escoto afirmó que el accidente o acto mental es subjetivo en el alma, mientras que el objeto representado está presente de manera objetiva, o mejor dicho, tiene ser objetivo en la mente.<sup>32</sup> También sostiene que el objeto existe *sub ratione seu cognoscibilis repraesentanti*,<sup>33</sup> o sea, “de acuerdo con la naturaleza de algo conocido o representado” para expresar el propio contenido de la representación mental. Es decir, como Escoto concibe el acto abstractivo como posible con independencia de la presencia concomitante del objeto real, será la especie inteligible la que junto con el intelecto producirá el acto abstractivo. Dada esta afirmación, el Sutil esgrime diversos argumentos para demostrar la tesis de que el objeto está presente en especie inteligible con anterioridad al acto,<sup>34</sup> que lo llevan a concluir que el intelecto posee una especie inteligible, anterior por naturaleza al acto de entender.

31. Cf. De Muralt (2008: 141).

32. Cf. Lagerlund (2011). Como hemos indicado, ese *esse obiectivum* es el contenido de la representación mental, que entiende Lagerlund es una forma clara de expresar lo que más tarde Brentano llamará intencionalidad.

33. Scotus, *Ord.* I, d. 1, p. 3, q. 1, n. 13, 382 (1954: 232). La traducción es nuestra.

34. Cf. Scotus, *Ord.* I, d. 1, p. 3, q. 1, nn. 352-368 (1968: 211-225).

Escoto apela una vez más a la presencia del objeto como conocido: el *esse cognitum* del objeto en el intelecto.<sup>35</sup> La especie inteligible, que posee un ser real, es aquello en lo que el objeto se presenta al intelecto bajo la razón de cognoscible o de representado (*sub ratione seu cognoscibilis repraesentanti*).

Así, hay que distinguir entre: (i) la cosa material y concreta del mundo exterior, (ii) la *species intelligibilis* como accidente del alma, y (iii) el contenido objetivo de esta última, el cual constituye el verdadero objeto inmediato del intelecto.

35. Escoto, *Quodl.* XIII, n. 33, nn. 41-7 y 60-1; *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. 1, nn. 386-7, *textus interpolatus* at n. 359 (Vatican 3: 363). A veces, Escoto se refiere al objeto como teniendo un *esse diminutum*: ver *Ord.* I, d. 36, n. 34; *Ord.* 2, d. 3, p. 2, q. 1, n. 271. Como señala Sondag (1993: 26), una misma cosa puede verse formalmente desde distintos modos de ser en el Sutil: la cosa extramental o ser real (*esse secundum rem*), también denominada *esse simpliciter*; al interior del alma es el ser en el alma (*esse in anima*) que es un ser relativo a otra cosa, en este caso, al alma (*esse secundum quid*). Escoto dirá que la cosa en el alma posee un ser conocido (*esse cognitum*) o ser objetivo (*esse obiectivum*).

36. Cf. Scotus, *Ox.* I, d. 3, q. 6, n. 8, 449 (1912: 405).

En suma, el intelecto agente produce junto con el fantasma un representativo del objeto bajo la razón de universal, pero debemos precisar que el intelecto agente no causa la representación, sino el ser representativo.<sup>36</sup> Dicho de otra manera, conjuntamente el intelecto agente y el fantasma producen la especie inteligible, que es recibida por el intelecto posible.

Ahora bien, como precisa Pini, la producción de la especie por parte del intelecto agente y la recepción de ésta por el intelecto posible son dos descripciones de un único e idéntico proceso.<sup>37</sup> Esta especie inteligible es previa al acto mismo de conocer, enfrentándose así a Enrique de Gante y Godofredo de Fontaines.<sup>38</sup> Además, es un accidente real en el alma que tiene un contenido intencional. La especie inteligible opera concausalmente con el intelecto agente para la producción de ese efecto que es el acto de conocer. Como Duns parece sostener, la especie junto con el intelecto producen el conocimiento abstractivo; mas en el caso del conocimiento intuitivo lo que concurre es el objeto presente al intelecto. Pini recalca en varias oportunidades la distinción entre el acto de abstracción por el cual se produce la especie y el acto cognoscitivo propiamente;<sup>39</sup> el primero es el producto de la concausalidad del intelecto agente con el fantasma; el segundo la concausalidad eficiente del intelecto con la especie inteligible. En ambos procesos, el intelecto agente opera como causa eficiente, proceso causal que no realiza solo sino en concurrencia con otra causa parcial, esto es, el objeto, ya en sí mismo, ya representado en la especie.<sup>40</sup> A su vez, la especie inteligible es el instrumento o *quasi instrumentum*<sup>41</sup> que contiene el ser inteligible del objeto, y tiene una existencia real en el intelecto.<sup>42</sup> En suma, la existencia y la presencia de un objeto inteligible no depende de la existencia y presencia actual de la cosa material, puesto que puede haber acto cognoscitivo abstractivo.

### III.2. Universalidad y presencia

Llegamos así a plantear algunas propiedades que otorga la especie inteligible al acto cognoscitivo. Como hemos dejado ya señalado, Escoto expresa que el acto abstractivo se caracteriza por la independencia de la existencia y presencia del objeto. Teniendo en cuenta la teoría de la concausalidad escotista, ¿qué suple entonces en el acto abstractivo al objeto real que está ausente? Pues, la especie inteligible. En *Ordinatio* I, d. 3, p. 3, q. 1, Escoto desarrolla una solución: primeramente, deja claramente afirmado que el acto intelectual entiende lo universal, y que justamente la universalidad es propiedad de los objetos del entendimiento.<sup>43</sup> Como la universalidad es la condición de los objetos del entendimiento, propiedad que otorga el intelecto a sus efectos, la cosa real se hace presente al entendimiento en el acto abstractivo a través de la especie inteligible, la cual es anterior al acto mismo de conocer, y que contiene el ser inteligible.<sup>44</sup>

En lo referido a la presencia del objeto a la potencia cognitiva dice:

Algunas potencias cognitivas tienen presente un objeto pero no sólo de ese modo secundario –es decir, en cuanto están presentes a otras potencias inferiores– sino según su propio modo de presencialidad; como es el caso del sensorio común, que tiene presentes ante sí los colores no sólo en cuanto están presentes a la vista, sino también porque el sensorio común posee especies de los colores que están presentes en su órgano propio. Ahora bien, puesto que el tener presente un objeto ante sí bajo la razón de objeto de tal potencia es una perfección para esa potencia cognitiva. De ahí se sigue que el intelecto no sólo puede poseer presencia de los objetos que están presentes a la capacidad imaginativa, sino que también los hace presentes según una presencialidad propia, es decir, en cuanto estimulan al intelecto en razón de algo que está en el mismo intelecto [una especie de suyo inteligible].<sup>45</sup>

Por tanto, el intelecto, para producir el efecto que es el acto intelectual abstractivo, tiene que tener otra causa parcial, esto es, la especie inteligible, la que a su vez, y como señala Miralbell, presenta el aspecto universal e inteligible del objeto.<sup>46</sup>

La noción de *presencialitas* es muy importante en el planteo escotista, y va de la mano de la noción de intencionalidad. Como destaca Joël Biard, Escoto aborda el asunto

37. Cf. Pini, (2014:14).

38. Cf. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 2, n. 5, 422-n. 13, 455 (1954: 256-275).

39. Cf. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 1, n. 8, 359-360 (1954: 217-218).

40. Cf. Pini (2014:15).

41. Cf. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 3, n. 2, 562 (1954: 334).

42. Cf. Perler, (2003: 114).

43. Cf. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 1, n. 5, 348 (1954: 209).

44. Cf. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 1, n. 5, 349-350 (1954: 210-211). Todo este tema lo desarrolla en los pasajes subsiguientes: ver *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 1, 352-368 (1954: 211-224).

45. Cf. Scotus, *Ord. I*, d. 1, p. 3, q. 1, n. 11, 367 (1954: 223-224). La traducción es nuestra. El agregado en corchetes es nuestro.

46. Cf. Miralbell (1994: 261).

47. Cf. Biard (2001: 269). Biard se refiere a que Escoto plantea si es posible la visión inmediata, directa de Dios (conocimiento intuitivo) por lo bienaventurados. Cf. Escoto, *Quodl.* VI, art. 1, n. 18 (1968: 212), lo que es retomado en *Quodl.* XIII.

de la presencia o no del objeto en el acto cognoscitivo en el marco teológico.<sup>47</sup> Expresa que el conocimiento intuitivo y directo que se da en la *visio Dei*, conocimiento cara a cara de Dios, no es un tipo de conocimiento que pueda ser aplicado para conocer las cosas sensibles, ya que en el presente estado de caída el intelecto no conoce los singulares directamente, sino por vía indirecta o de abstracción. En este caso, la especie inteligible es un accidente real en el alma humana y contiene la representación mental de la cosa material. En la intelección abstractiva, la presencia o ausencia del objeto (cosa extramental) es indiferente, mientras que el conocimiento intuitivo es de un objeto presente.

La teoría de la representación escotista introduce la idea del ser objetivo (*esse obiectivum*) o ser representado (*esse repraesentatum*), queriendo señalar con ello una presencia disminuida de la cosa en la especie inteligible. Es decir que el tema de la presencia del objeto y el hecho de la presencia del objeto en la especie inteligible como ser objetivo que concurre con el intelecto para causar el acto abstractivo, es lo que ha llevado a Escoto a hablar del contenido intencional de la especie inteligible y la respectividad al objeto (extramental). Como manifiesta Escoto:

...el objeto tiene con respecto a la potencia, en primer lugar, presencia real, a saber, una aproximación tal que pueda generar tal especie en el entendimiento, la cual es la razón formal de la acción de entender; en segundo lugar, en virtud de aquella especie engendrada, que es imagen del generante, el objeto está presente bajo el aspecto de lo cognoscible o lo representado. La primera presencia precede naturalmente a la segunda, porque precede a la impresión de la especie en virtud de la cual se da formalmente la segunda presencia.<sup>48</sup>

48. Cf. Scotus, *Ord.* I, d. 3, p. 3, q. 1, n. 3, n. 16, 382 (1954: 233). La traducción es del Dr. Castello Dubra.

Es decir, una es la presencia real del objeto y otra la presencia del objeto cognoscible en la especie inteligible. En ella el objeto está presente de modo cognoscible, al modo de lo que resplandece, dirá el Sutil. En suma, y como precisa Richard Cross,<sup>49</sup> la diferencia entre noticia intuitiva y noticia abstractiva se debe justamente a la presencia o ausencia del objeto en el instante en que se obtiene el acto cognitivo, y no en el contenido del mismo.

49. Cf. Cross (2010: 154).

Por lo expuesto, Escoto afirmará que:

Es necesario admitir que el intelecto en cuanto tiene carácter de memoria, posee una especie inteligible representativa de lo universal en cuanto universal, que es anterior por naturaleza al acto de entender, por todas estas razones aducidas a partir del objeto, en cuanto universal y en cuanto presente al intelecto; porque estas dos condiciones –la universalidad y la presencia– precede por naturaleza a la intelección.<sup>50</sup>

50. Cf. Scotus, *Ord.* I, d. 1, p. 3, q. 1, n. 13, 370 (1954: 225). La traducción es nuestra.

En síntesis, la especie inteligible es universal y anterior al acto cognoscitivo. Así, el acto cognitivo se conforma bidimensionalmente, precisa Miralbell<sup>51</sup>, por ser efecto de dos causas parciales. Bidimensionalidad expresada en su carácter de realidad absoluta y de respectividad. Es decir, la intelección es una entidad absoluta, un producto co-causado, es algo absoluto e immanente al intelecto, y en cuanto tal, tiene un carácter universal. Con todo, lleva aneja una respectividad al objeto que representa, y que se encuentra presente, en el caso del conocimiento abstractivo, en la especie inteligible. Entre la especie inteligible (que es real e intramental) y el objeto, hay una relación de similitud o semejanza, una relación de un representante con lo que está en él representado, en suma, “la similitud que contiene representativamente la cosa cuya similitud es”.<sup>52</sup>

51. Cf. Miralbell (1994: 266).

52. Cf. Escoto, *Quodl.* XIII, art. 2, resp. n. 33 (1968: 458).



## Bibliografía

### Fuentes

- » ARISTÓTELES (1995). *Analíticos Segundos. Tratado de Lógica (Organon) II*. Introducciones, traducciones y notas por Miguel Candel Sanmartín, Madrid, Gredos.
- » AVICENA (1950). *Sobre metafísica* (antología). Trad. del árabe, introducción y notas de Miguel Cruz Hernández, Madrid, Revista Occidente.
- » SCOTUS, D. (1912). *Opus Oxoniensis I*, d. 3, q. 6: "*Utrum in parte intellectiva proprie sumpta sit memoria proprie, id est intellectus habens speciem intelligibilem priorem naturaliter actu intelligendi?*", Fernández García OFM, tomo I, Quaracchi, pp. 398-417.
- » SCOTUS, D. (1954). *Ordinatio*, L. I, d.3. *Studio et cura commissionis scotisticae praeside P. Carolo Balic*, Roma, Ed. Critica Vaticana, Vol III. \*L. I, distinctio 3, p.3: De imagine.
- » ESCOTO, J. D. (1960). *Tratado del Primer Principio*, en *Obras del Doctor Sutil Juan Duns Escoto. Dios Uno y Trino*. Ed. Crítica a cargo de la comisión escotista dirigida por el R. P. Carlos Balic. Texto latino de R. P. Borges, traducido por Bernardo Ape-ribay, O.F.M., Bernardo de Madariaga, O.F.M. Y Felix Alluntis, O. F. M. Introducción a cargo de Fray Miguel Oromí, O.F.M, Madrid, BAC.
- » ESCOTO, J. D. (1968). *Quaestiones Quodlibetales XIII*. Introducción, resúmenes y versión de Felix Alluntis, O.F.M. Madrid, BAC.

### Estudios generales

- » BIARD, J. (2001). "Intention et présence: la notion de presentalitas au XIVE siecle", In *Ancient and Medieval Theories of Intentionality*, edited by Dominik Perler, 265-82. *Studien und Texte zur Geistesgeschichte des Mittelalters* 76. Leiden, Brill.
- » BOLER, J. (1965). "Scotus and intuition: some remarks": *The Monist*, 49, 1965, pp. 551-570.
- » CROSS, R. (2010). "Duns Scotus on the Semantic Content, of Acts and Species", *Quaestio* 10, pp. 135-54.
- » DE MURALT, A. (2008). *La apuesta de la filosofía medieval. Estudios tomistas, escotistas, ockhamistas y gregorianos*. Introducción y traducción de Muínelo Cobo y Antonio Gómez García, Madrid, Ed. Marcial Pons, Colección Politopías.
- » LAGERLUND, H. (2011). "Representación mental en la Filosofía Medieval", en *Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2011 Edition). Edward N. Zalta (ed.). URL = <[http://plato.stanford.edu/archives/spr2011/entradas / representación de la Edad Media />](http://plato.stanford.edu/archives/spr2011/entradas/representación%20de%20la%20Edad%20Media/).
- » MANZANO GUZMÁN, I. (2000). *Estudios sobre el conocimiento en Juan Duns Escoto*. Edición bilingüe: *Cuestiones Cuodlibetales*. Cuestiones XIII y XV. *Ordinatio I*, d. 3, p. 1, qq. 1-2; p. 3, qq. 2-3. Traducción de Juan Ortíz García y Guzmán I. Manzano, Espigas, Publicaciones Instituto Teológico Franciscano, Serie Mayor 33, Murcia.
- » MIRALBELL, I. (1994). *El dinamicismo voluntarista de Duns Escoto. Una transformación del aristotelismo*, Pamplona, EUNSA.

- » MIRALBELL, I. (2008). "La teoría aristotélica de la abstracción y su olvido moderno" [en Línea], Sapiencia. 63.223 (2008). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/teoria-aristotelica-abstraccion-olvido-moderno.pdf>. (consultado online: 09/06/2015)
- » PERLER, D. (2003). *Théories de l'intentionnalité au moyen âge*, París, Librairie Philosophique J Vrin.
- » PINI, G. (2014). "Two Models of Thinking: Thomas Aquinas and John Duns Scotus", en *Intentionality, Cognition, and Mental Representation in Medieval Philosophy* Edited by Gyula Klima, Hardcover Fordham University Press. [http://faculty.fordham.edu/pini/pini/Blank\\_files/Two%20Models%20of%20Thinking.pdf](http://faculty.fordham.edu/pini/pini/Blank_files/Two%20Models%20of%20Thinking.pdf) (consultado online 11/07/2015).
- » SONDAG, G. (1993). "Introduction", en *Duns Scot. L'Image*. Introduction, traduction, et notes par Sondag, París, Librairie Philosophique J. Vrin.